



por su inalterable misericordia; Me los juery
 Ecos. dispongan Misiones q. impugnen las Doctrinas
 heresicas perniciosas y hereticas, inculcand
 do las Maximas de la moral evangelica, con lo de
 mas q. contiene; Y enterada esta Corporacion acordó
 su debido y puntual cumplimiento, nombrando por co
 misario ad. Juan Jose Perez y d. Alonso Lucas Lusa
 Regidores p. q. en union con el p. Vicario, Juan ord.
 Cas. y Vint. Gual de esta Villa y su Partido, dispongan
 y preparen la funcion acordada p. S. M., con la
 mas posible solemnidad

Hallandose esta Corporacion escarada de Caudales
 por los Continuos suministros que incrementan
 se usan haciendo otras muchas tropas que tran
 sitan por esta Villa; y al mismo tiempo con
 oin para facilitar el Comercio al Convingente
 conq. se contribuye al Deyto Provincial de
 Lorca, no teniendo por ahora otro acervo ma
 que ochenta y ocho parralones de vino
 que se guardaban para uniformar la Nicti
 cia Real d. esta Villa, se acordó la entrega
 de ellos del habilitado de dho Deyto D. Juan
 Gomez, de quien se tra recuere el oportuno
 documto. que se remita a este libro Capitulor
 Contoy. se concluyó con Ayuntamiento que fin
 macion de San Juan loy. Superior, de que doy
 fe =

[Signature]
 Vicente Lopez

[Signature]
 Juan Jose Perez
 y Latorre

